



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2006-00725-00
Demandante	JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2009 00371 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor **JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA**, en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso de folios **240 a 242**, memoriales a través de los cuales el apoderado judicial de la entidad demandada Colpensiones allega constancia de consignación de título por concepto de costas judiciales del proceso ejecutivo,

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$876.612,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso del señor **JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA** por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230003671785**, por valor de **\$876.612,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA** con **C.C. Nº 8.268.324** que conforma la suma del crédito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

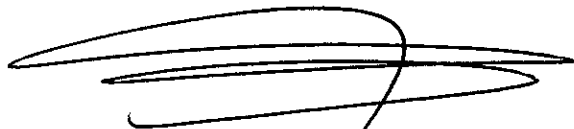
RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor **JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA**, en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230003671785**, por valor de **\$876.612,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA** con **C.C. N° 8.268.324**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 733 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL 28 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA : _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO